

APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA POR PROGRAMA INTEGRADOR QUE PROMUEVA LA ADOPCIÓN - DE INNOVACIONES Y/O DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS DINÁMICOS POR ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS CUATRO PROVINCIAS DE LA REGIÓN DEL MAULE ORIENTADO AL SECTOR AGROALIMENTARIO Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.



TALCA, 07 MAR. 2018

Nº 278

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s 36 y 152 de 1981, todos del Ministerio de Educación; el decreto universitario N° 484 de 2012, que designa Vicerrector Académico; el decreto universitario N° 611, de 2010, sobre reglamento de subrogación de cargos; la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N°s 009/AE/2018 y 0021/AE/2018.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente a “Programa integrador que promueve la adopción de innovaciones y/o desarrollo de emprendimientos dinámicos por estudiantes de educación superior de las cuatro provincias de la Región del Maule orientado al sector agroalimentario”, que llevará a cabo la Facultad de Ingeniería, desde diciembre de 2017 hasta diciembre de 2018. La coordinación de esta actividad estará a cargo de don Daniel Díaz Besoain.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar asignaciones de estímulo y contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

**INGRESOS:** \$ 35.500.000.-

**EGRESOS:** \$ 35.500.000.-

Overhead Universidad de Talca	\$ 2.608.000.-
Overhead Facultad de Ingeniería	\$ 1.304.000.-
Asignaciones de Estímulo	\$ 1.600.000.-
Contratos a Honorarios	\$ 3.130.000.-
Viáticos	\$ 2.058.000.-
Bienes y servicios	\$ 16.800.000.-
Otros	\$ 8.000.000.-
Inversiones	\$ 0.-

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto de los porcentajes del overhead de la Universidad y de la Facultad.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Operaciones de Personas, a través de la Unidad de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútese los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Proyecto FCI-PE-050.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

  
MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA  
SECRETARIA GENERAL

JAP/yem/pba.

  
GILDA CARRASCO SILVA  
RECTORA

UNIVERSIDAD DE TALCA  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO  
13 MAR. 2018  
CON FECHA